REF: APRUEBA BASES PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL 12° E.M.S – DIRECCIÓN DE SECPLAN - DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS Y LLAMÉSE A CONCURSO PÚBLICO.

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la administración del estado; lo establecido en la ley 18883 Estatuto administrativo para funcionarios municipales; El fallo del Tribunal Electoral Regional XI Región, de fecha 19 de noviembre recaído en Causa Rol C-12-2024; y, las facultades que confieren a los Alcaldes la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer el cargo de la Planta Profesional Grado 12° E.M.S, destinado a la Secretaría de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas.
2. El Decreto Exento Nro. 746 de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba Reglamento Interno de la Municipalidad de Guaitecas.
3. El Decreto Exento Nro. 1.523 de fecha 13 de noviembre de 2018, que aprueba Reglamento de Concurso Público y Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guaitecas.
4. El Memorándum Nro. 16 de fecha 24.08.2026 por parte del Alcalde, Don Bans Puinao Carimoney, solicitando el inicio de provisión de cargos a Planta.
5. El Comité de Selección, integrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** las Bases Administrativas que se indican a continuación de Concurso Público, para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal de Guaitecas, referido al cargo Profesional, Grado 12° de la E.U.M, destinado a la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Guaitecas y **LLÁMESE** a concurso público, de acuerdo con lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
RESERVA DE VIDA
www.muniguaitecas.cl

2. **PÚBLIQUESE,** aviso con las bases del concurso público en un periódico con mayor circulación a nivel regional y en el sitio web de la Municipalidad de Guaitecas.
3. **COMUNÍQUESE,** a los Municipios de la Región de Aysén del presente Concurso Público por la vía más expedita
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a todas las Direcciones de la Municipalidad de Guaitecas **Y ARCHÍVESE**

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Bans Ramiro Puinao Carimoney
Alcalde
Fecha: 04-09-2026 16:00 CLT
Municipalidad de Guaitecas

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Margareth Ericka Kutscher Muñoz
Secretaria Municipal
Fecha: 04-09-2026 16:04 CLT
Municipalidad de Guaitecas

JCV/LTV/OHC/YSU /YACH/yach

Distribución:

- Oficina de Partes
- Municipios de la Región de Aysén
- Funcionarios Municipalidad de Guaitecas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
RESERVA DE VIDA
www.muniguaitecas.cl

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

PARA PROVEER CARGO DE LA PLANTA PROFESIONAL

DE LA DIRECCIÓN DE SECPLAN GRADO 12° E.M.S.

I. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

La Ilustre Municipalidad de Guaitecas llama a concurso público para proveer, en calidad de titular, un cargo vacante de la planta Profesional, grado 12° de la Escala Municipal de Sueldos, destinado a cumplir funciones profesionales en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

El concurso constituye un procedimiento técnico y objetivo orientado a seleccionar postulantes idóneos, garantizando transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones. Se regirá por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575; el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Guaitecas, aprobado mediante Decreto Exento N° 1.523 de 13 de noviembre de 2018; el acto que apruebe estas bases y las demás normas aplicables.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Campo	Descripción
Denominación	Profesional de la Dirección de SECPLAN
Código	SECPLAN-P12-2026
Calidad jurídica	Planta, titular
Planta	Profesionales
Grado	12° E.M.S.
Vacantes	1
Jornada	44 horas semanales
Dependencia directa	Dirección de SECPLAN
Lugar	Municipalidad de Guaitecas, dentro del territorio Comunal y según necesidades del servicio.
Ingreso previsto	1 de octubre de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

III. OBJETIVO Y PERFIL DEL CARGO

Apoyar técnicamente a SECPLAN en la formulación, diseño, evaluación, presupuestación, coordinación y seguimiento de iniciativas de inversión e infraestructura comunal, aportando antecedentes técnicos confiables para su postulación, ejecución y control, con especial consideración de las condiciones territoriales, logísticas y normativas de la comuna de Guaitecas.

3.1 Funciones principales

- Formular y desarrollar proyectos de infraestructura pública y obras civiles, desde el levantamiento de antecedentes hasta la preparación de expedientes técnicos.
- Elaborar y revisar especificaciones técnicas, cubicaciones, análisis de precios, presupuestos, memorias, planimetrías, programaciones y demás antecedentes de proyectos.
- Realizar levantamientos en terreno, incluido el apoyo topográfico mediante estación total u otros instrumentos disponibles, y procesar la información obtenida.
- Apoyar la elaboración y revisión de proyectos sanitarios particulares, eléctricos, estructurales u otras especialidades, dentro de su competencia profesional y coordinando las asesorías que correspondan.
- Efectuar inspecciones técnicas, visitas a terreno, control de avance y revisión de cumplimiento de planos, especificaciones, calidad, seguridad y programación contractual cuando sea necesario.
- Preparar informes técnicos, estados de avance, respuestas a observaciones y antecedentes requeridos por SUBDERE, GORE, MDSF, MINVU, MOP y otros organismos.
- Apoyar en procesos de licitación, evaluación técnica y administración de contratos, cuando sea designado y dentro de la normativa aplicable.
- Coordinar información técnica con unidades municipales, consultores, contratistas, servicios públicos y organizaciones locales.
- Mantener ordenados y actualizados los archivos físicos y digitales de los proyectos bajo su responsabilidad.
- Cumplir las demás tareas afines que encomiende la jefatura, dentro de la naturaleza del cargo y la normativa vigente.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos generales

Las personas postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883 y demás normativa aplicable, en particular:

- Ser ciudadano/a.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer el nivel educacional o título profesional exigido.
- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hubieren transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones.
- No estar inhabilitado/a o suspendido/a para ejercer funciones o cargos públicos ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito, sin perjuicio de las reglas legales especiales.
- No encontrarse afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

4.2 Requisitos específicos.

- Título profesional de Ingeniero/a Constructor/a o Constructor/a Civil, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán encontrarse reconocidos, revalidados o convalidados conforme a la normativa vigente; y experiencia profesional acreditada en el ámbito municipal con desempeño en materias propias de la unidad de secretaría comunal de planificación.

4.3 Conocimientos y antecedentes deseables

Se considerará deseable que el postulante cuente con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública; elaboración de especificaciones técnicas, cubicaciones, presupuestos y programación de obras; conocimientos de topografía y manejo de estación total; desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria y soluciones de aguas servidas; dominio de AutoCAD, Revit u otras herramientas equivalentes; y experiencia en proyectos de infraestructura pública, municipalidades o territorios aislados.

Los antecedentes señalados como deseables serán evaluados conforme a las tablas de estas bases; su ausencia no producirá inadmisibilidad, salvo que expresamente se identifiquen como requisito obligatorio.

V. <u>DOCUMENTACION REQUERIDA PARA POSTULAR:</u>

Los/as postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden y forma indicada:

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde/sa de la Municipalidad de Guaitecas, señalando nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma y cargo al cual postula.
2. Currículum Vitae en formato libre, indicando antecedentes personales, estudios, capacitaciones y experiencia laboral.
3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de nacimiento vigente o documento equivalente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
5. Certificado de antecedentes vigente para fines especiales o para ingreso a la Administración Pública, según corresponda.
6. Certificado de situación militar vigente, cuando fuere procedente.
7. Copia simple de Licencia de Educación Media o certificado que acredite nivel educacional exigido.
8. Copia simple de títulos técnicos, profesionales, postítulos, diplomados, cursos, talleres o capacitaciones atingentes al cargo, cuando corresponda.
9. Certificados que acrediten experiencia laboral, debidamente suscritos por la autoridad, empleador o institución competente. Estos deberán indicar cargo, funciones, fecha de inicio y término o continuidad del desempeño.
10. Declaración jurada simple de cumplimiento de requisitos legales y de no encontrarse afecto/a a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normativa vigente. (Anexo N°01 referencial)
11. Respecto de la Ley N° 21.389, Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, para los deudores adjuntar certificado correspondiente, y para quienes no son deudores adjuntar pantallazo de la plataforma correspondiente o declaración jurada adjunta en Anexo N°2.

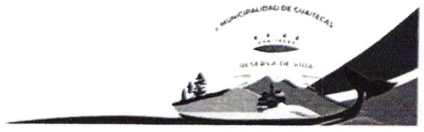

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

No se considerarán estudios, capacitaciones ni experiencia laboral que no sean acreditados mediante documentación de respaldo. La presentación de antecedentes falsos o inexactos será causal de exclusión del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

La postulación con la documentación requerida podrá presentarse físicamente en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad de Guaitecas, señalando expresamente el cargo al que se postula, e ingresarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Guaitecas, ubicada en Calle Aeropuerto S/N, Melinka; o remitirse en formato PDF **en un único archivo** al correo electrónico partes@muniguaitecas.cl, señalando en el asunto el nombre del cargo al que se postula, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de postulaciones. Se aceptará sólo una postulación por persona, siendo válido el primer ingreso registrado en oficina de partes.

VI. ADMISIBILIDAD

Serán admisibles las y los postulantes que proporcionen todos los antecedentes solicitados en el punto V y que además cumplan con los requisitos específicos de las presentes bases. Serán inadmisible a la postulación quienes no cumplan con lo anterior.

VII. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme a la Ley N° 18.883, el Reglamento de Concursos Públicos de ingreso a la Municipalidad de Guaitecas y las instrucciones internas que resulten aplicables. Podrán integrar dicho Comité los funcionarios municipales que correspondan según la normativa vigente, o quienes legalmente los reemplacen o subroguen, siendo para estos efectos:

- Director/a de Administración y Finanzas o quien la reemplace o subrogue, cuando corresponda.
- Director/a de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la reemplace o subrogue, cuando corresponda.
- Director de Control o quien la reemplace o subrogue, cuando corresponda
- Jefa de Recursos Humanos y Remuneraciones o quien la reemplace o subrogue, cuando corresponda.

Actuará como Ministro/a de Fe del concurso la Secretaría Municipal, o quien la reemplace o subrogue, cuando corresponda.

VIII. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Factor A) Estudios y cursos de formación (40%)

Factor Formación Educacional	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y cursos	Título Profesional	Título profesional de Ingeniero Constructor o Constructor civil.	100	100
		Otros títulos profesionales.	0	

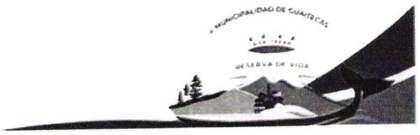

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

de capacitación	**Cursos**	Posee 6 o más cursos relacionados en materias atingentes al cargo de la construcción, oficina técnica, plan de aseguramiento de la calidad, normas sanitarias, programas informáticos, instrumentos topográficos, inspección y control de obras.	100	100
		Posee 4 o más cursos relacionados en materias atingentes al cargo de la construcción, oficina técnica, normas sanitarias, programas informáticos, instrumentos topográficos, inspección y control de obras	70	
		Posee 2 o más cursos relacionados en materias atingentes al cargo de la construcción, oficina técnica, normas sanitarias.	50	
		No cuenta con cursos	0	

- Se debe acreditar con documentos auténticos, debidamente legalizados o apostillados, si éste hubiera sido otorgado en el extranjero, o verificables a través de firma electrónica avanzada. Los certificados digitales, certificaciones notariales o ante ministros de fe no podrán ser superiores a 30 días anteriores a la fecha de publicación de estas bases)
- Los puntajes asignados a la categoría cursos no son acumulables, sólo se considerará el que tenga mayor puntaje para la ponderación.
- Puntaje Factor Conocimiento= ((Puntaje título * 0.6) + (puntaje cursos * 0.4)) * 0,40
- Puntaje máximo factor: 40 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 32 puntos.**

Factor B) Experiencia laboral (20%)

Factor Experiencia Laboral	**Descripción**	**Puntaje**	**Puntaje Máximo**
Experiencia en el área de la construcción o similar. (EXAC)	Más de 1 año	**100**	**100 puntos**
	Menor a 1 año	**70**	
	Sin experiencia	**0**	
	Más de 1 año	**100**	
	Menor a 1 año	**70**	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

Experiencia en el área de secretaría de planificación comunal municipial. (EXAM)	Sin experiencia	**0**	**100 Puntos**

- Los puntajes asignados a la categoría de experiencia tanto en el área de la construcción como experiencia en el sector Municipal no son acumulables.
- Puntaje Factor Experiencia= ((EXAC * 0.6) + (EXAM * 0.4)) * 0,20
- Puntaje Máximo factor 20 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 15.0 puntos.**

Los postulantes que obtengan el puntaje de 47.0 puntos, del resultado de la sumatoria de los factores de estudio y experiencia laboral considerados en estas bases, pasarán al proceso de entrevista de apreciación global del candidato/a.

.

Factor C) Entrevista apreciación global del candidato (40%)

Factor Apreciación Global del candidato	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Planificación y organización, trabajo en equipo y comunicación, rigurosidad y criterio técnico.	La comisión podrá preguntar sobre la capacidad de organización y planificación; Capacidad para coordinarse y comunicar información de manera clara y respetuosa; Capacidad para revisar antecedentes, detectar errores y proponer soluciones técnicamente fundamentadas	210 (3 preguntas de 70 puntos cada una)	300
Resolución de caso práctico	Consistirá en la resolución individual de un caso vinculado a las funciones del cargo, en condiciones equivalentes para todos.	90	

Procedimiento Entrevista

- Se realizará una entrevista por la comisión evaluadora a través de plataforma presencial, donde cada integrante de la Comisión hará una pregunta. Uno sobre competencia técnica, otro sobre trabajo en equipo y él último sobre competencias organizacionales. Cada pregunta tendrá una ponderación que va desde 0 puntos a un máximo de 70 puntos.
- La entrevista se efectuará de manera presencial en dependencias de la Municipalidad de Guaitecas según determine el Comité de Selección, informándose día y hora a cada postulante mediante correo electrónico, conforme al cronograma del concurso público.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

- En caso de que el/la postulante no asista a la entrevista en el día y hora establecidos, quedará excluido/a del proceso concursal, salvo que el Comité de Selección determine fundadamente lo contrario por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- La resolución del caso práctico medirá los siguientes elementos, capacidad analítica, iniciativa y conocimiento. Cada integrante de la comisión evaluará la respuesta en función de los tres elementos antes señalados, ponderando de 0 puntos a un máximo de 30 puntos. Posteriormente se promediará los puntajes asignados por cada integrante.
- Puntaje entrevista de Apreciación Global del candidato = (∑puntajes/Nº integrantes Comisión) *0,40

Este factor se evaluará mediante una entrevista presencial. Esta etapa será preparada, aplicada y evaluada por el Comité de Selección.

9.5 Puntaje final, idoneidad y desempate

Cálculo de Puntaje final

Formula de puntaje final= (Factor A *0,4) + (factor B * 0,2) + (factor C * 0,4).

Será considerado idóneo quien obtenga 60 o más puntos finales y cumpla los mínimos de las etapas sucesivas.

Los empates se resolverán aplicando, sucesivamente: mayor puntaje en prueba técnica; mayor puntaje en experiencia laboral; mayor puntaje en entrevista; y mayor puntaje en formación. Si persiste, el Comité definirá un mecanismo objetivo de desempate.

IX. PROPUESTA, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Comité propondrá al Alcalde los nombres de quienes obtengan los mejores puntajes, con un máximo de tres personas idóneas. Si existieren menos de tres, propondrá las que cumplan el puntaje mínimo. El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas.

La persona seleccionada será notificada personalmente, por carta certificada o por correo electrónico registrado. Deberá aceptar el cargo y presentar los documentos probatorios originales o autentificados que se le soliciten dentro del plazo indicado. Si no acepta o no acredita los requisitos, el Alcalde podrá nombrar a otra persona incluida en la propuesta.

El concurso podrá declararse desierto únicamente por falta de postulantes idóneos. La Unidad de Personal tramitará el decreto de nombramiento una vez verificados los requisitos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

X. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del llamado a concurso	04 de septiembre de 2026
Retiro o descarga de bases desde el sitio web www.muniguaitecas.cl	Desde 04 de septiembre hasta el 11 de septiembre 2026
Recepción de antecedentes	Hasta el 11 de septiembre a las 13:00 horas.
Apertura y revisión de antecedentes	14 y 15 de septiembre de 2026
Evaluación curricular	15 de septiembre de 2026
Entrevista personal e informe de Comisión Evaluadora	22 y 23 de septiembre de 2026
Resolución del concurso	24 de septiembre de 2026
Notificación de resultados a postulante seleccionado/a	24 de septiembre de 2026
Aceptación del cargo	Máximo 29 de septiembre hasta las 13:00 horas.
Asunción del cargo	01 de octubre de 2026

Las fechas podrán modificarse por razones fundadas o fuerza mayor mediante el correspondiente acto administrativo y comunicación oportuna a las personas postulantes. La fecha de ingreso queda condicionada a la total tramitación del nombramiento y acreditación de requisitos.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

a. La presentación de antecedentes implica la aceptación de estas bases.
b. Toda información falsa o adulterada dará lugar a la exclusión del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades legales.
c. Las comunicaciones se enviarán al correo informado en la ficha de postulación; será responsabilidad de cada postulante mantenerlo operativo y revisar su bandeja de mensajes.
d. Las situaciones no previstas serán resueltas fundadamente por el Comité de Selección, con sujeción a la ley y al Reglamento de Concursos Públicos de Guaitecas.

e. Antes de decretar estas bases, la Unidad de Personal deberá incorporar en los vistos el reglamento vigente que fija o modifica la planta y verificar que el grado 12° corresponde a una vacante de la planta Profesional no susceptible de provisión mediante ascenso.

BANS PUINAO CARIMONEY
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

En Melinka, comuna de Guaitecas, a ____ de _____ de _____, comparece don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, quien declara bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido el plazo legal correspondiente.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No encontrarse afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, ni a otras que establezca la normativa vigente.
- Que los antecedentes presentados en la postulación son fidedignos y corresponden a documentación válida.

La falsedad de esta declaración hará incurrir al/la declarante en las responsabilidades legales correspondientes.

_____

FIRMA DEL/DE LA POSTULANTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LEY N° 21.389

En Melinka, comuna de Guaitecas, a ____ de _____ de _____, comparece don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, quien declara:

No tener deuda correspondiente a pensión de alimentos conforme a la Ley N° 21.389, en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

_____

FIRMA DEL/DE LA POSTULANTE

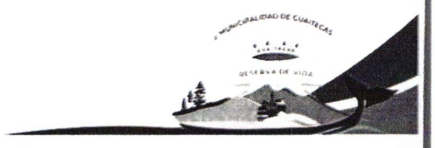

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VRU3ZL-878